



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 022 junio 19 de 2012

CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO N° 022  
(Junio 19 de 2012)

**“Por el cual se traza la política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asumen otras disposiciones complementarias.”**

*El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo N° 003 de 1997-, y,*

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es una institución autónoma de educación superior y, por tanto, tiene la libertad de regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley, en particular con los relacionados con la actividad editorial.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 70 y 71, garantiza la libertad de difusión de la cultura, ejercida por la institución universitaria a través de sus autores.

Que la Ley 30 de 1992 reconoce en las universidades el desempeño y criterio de universalidad en la actividad de creación de medios de difusión cultural y educativa, como los productos editoriales universitarios.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas prioriza los “Conocimientos, Saberes e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social” y establece en su MISIÓN la democratización del acceso al conocimiento para garantizar el derecho social a una educación superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos. En su VISIÓN, establece la idea de ser reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia en la construcción de saberes, conocimientos e investigación de alto impacto.

Que el **Acuerdo 002 de 2002** expedido por el **Consejo Académico** “Por el cual se crea el Fondo de publicaciones y se define el proyecto de política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” requiere actualizarse y reglamentarse por los órganos competentes, teniendo en cuenta los desarrollos del proyecto editorial, las necesidades y proyección de la comunidad académica así como los avances logrados en el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de realizar la divulgación de conocimientos, saberes e investigación resultados de la actividad académica e investigativa.

*Ricardo*

*[Firma]*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

*ACUERDO 022 junio 19 de 2012*

Que los lineamientos generales de acreditación institucional toman como factor de evaluación la investigación de alto nivel, manifestada directamente en las publicaciones emanadas de actividades académicas: revistas de carácter científico tecnológico indexadas, libros derivados de investigación, creación y demás impresos propicios para la divulgación de saberes y conocimientos.

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, ha establecido procesos de aseguramiento de la calidad de los tipos de productos de nuevo conocimiento resultados de investigación e innovación, basados en la existencia institucional de una política rditorial única y pública y, en ese marco, la implementación de la certificación de las editoriales universitarias como procedimiento que les permite ser reconocidas con capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el carácter estatal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas implica proteger los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual, por el tiempo y mediante las formalidades que establezcan las leyes suscritas por el Estado Colombiano.

Que en **EL CONSEJO ACADÉMICO** en la sesión del 19 de junio de 2012, Acta 013, por decisión unánime se aprobó trazar la política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y otras disposiciones complementarias.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- TRAZAR LA POLÍTICA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** que se desarrolla con base en los siguientes fundamentos:

- a.) En el marco del principio constitucional de la Autonomía Universitaria y de universalidad en la actividad de creación de medios de difusión cultural y educativa, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establece su política editorial como elemento dinamizador de los campos misionales de la institución y herramienta que posibilita contribuir con los planes de desarrollo y acciones estratégicas de la Universidad, encaminadas al cumplimiento de la misión institucional, la democratización del acceso al conocimiento bajo los criterios de excelencia, equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad - Región de Bogotá y el País.
- b.) La política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en concordancia con las políticas nacionales, procura estimular la producción intelectual de los escritores y creadores de obras científicas, artísticas y culturales a través del fomento y apoyo a la



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO 022 junio 19 de 2012

producción de libros, textos didácticos, revistas y demás publicaciones y productos editoriales impresos y digitales o medios alternativos en sus fases de edición, producción, difusión y comercialización.

- c.) La política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete con la implementación de estrategias para promover la creación y desarrollo de prácticas relacionadas con la circulación de los productos editoriales, y la promoción y aprehensión efectiva de una cultura de producción académica organizada, dinámica y de alto impacto en la sociedad.
- d.) La política editorial reconoce el potencial creativo de la comunidad universitaria representada en las prácticas académicas, investigativas, culturales y artísticas. En consecuencia, promueve la cualificación de los docentes y la socialización del quehacer profesoral, al tiempo que brinda a la ciudadanía y en general a la sociedad conocimientos en las diferentes áreas de saber en las cuales actúa la institución y permite el conocimiento y reconocimiento de la institución en sus ámbitos, garantizando la dinámica universitaria en todos los niveles mediante la articulación de la Universidad a nuevos contextos, nuevas tecnologías, nuevos lenguajes y nuevas prácticas académicas para alcanzar la divulgación y el libre acceso al conocimiento.
- e.) La política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pretende la estandarización de los procedimientos, criterios de calidad y organización de productos editoriales en razón a su contenido académico, científico, social, artístico y cultural, bajo los principios de pertinencia, responsabilidad social, democracia, diversidad, pluralidad, respeto y cuidado del medio ambiente, teniendo como eje prioritario la naturaleza pública de la Universidad; por ello, en coherencia con su estructura orgánica, organiza un sistema editorial que regula toda su producción, a través del cual proyecta su identidad institucional y fomenta la promoción y apropiación social del conocimiento.
- f.) La política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas asume la calidad como uno de los criterios de mayor relevancia a fin de garantizar que los productos editoriales que circulen bajo su sello editorial cumplan con los procesos de evaluación de pares académicos, atendiendo la actualidad, rigor y pertinencia de los contenidos.
- g.) La política editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas busca la articulación de la Universidad con sus contextos de incidencia, local, nacional e internacional y en los escenarios institucional, investigativo y social, con el propósito de fortalecer la identidad institucional y consolidar una imagen positiva y acorde con sus principios rectores para lo cual propenderá por aumentar el número de las publicaciones y la diversidad de medios para garantizar el reconocimiento en este campo por su excelencia en contenidos y forma.

Per



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO 022 junio 19 de 2012

- h.) La política editorial propende por el respeto, protección y garantía de los derechos de autor y propiedad intelectual en el marco de las leyes vigentes.
- i.) La política editorial busca fomentar la imagen y la identidad institucional mediante la organización del sistema según criterios de clasificación de sus productos en el marco de un proyecto editorial desarrollado conforme a los estándares y certificaciones exigidos por las comunidades científicas nacionales e internacionales y las disposiciones legales que los reglamenten.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** los siguientes criterios de reglamentación para el cabal desarrollo de la política editorial en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- a.) Tanto la reglamentación como los manuales que se expidan en el marco de la presente política hacen parte integral de ella.
- b.) La reglamentación de la política editorial describe en detalle los componentes respecto a objetivos, estructuras institucionales, composición, productos editoriales, procedimientos y criterios de evaluación, mecanismos de distribución y comercialización.
- c.) El Consejo Superior Universitario reglamentará lo correspondiente al fondo editorial así como a la modificación de estructuras, cargos y recursos financieros requeridos para el funcionamiento de la Editorial Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las dispuestas en el Acuerdo 002 de 2002 expedido por el Consejo Académico.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2012.

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL**

**INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN**  
Presidente Consejo Académico

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL**

**LEONARDO GÓMEZ PARIS**  
Secretario Consejo Académico

SELLO DE RESPONSABILIDAD				
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Entregó	Dra. Maria Elvira Rodriguez Luna	Vicerrectora Académica	Junio 19-2012	
Revisó				
Transcribió	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaria General	Junio 19-2012	